

REF.: PAGO HONORARIOS SERVICIO DE
ASESORÍA PERIMETRAL EN SEGURIDAD
ELECTRÓNICARESOLUCIÓN EXENTA Nº **3905**

SANTIAGO, 30 DIC 2015

VISTOS:

- La Boleta de Honorarios Electrónica Nº 47 del 20 de noviembre de 2015, perteneciente a don **ENRIQUE IGNACIO TAPIA BALLADARES**, por un monto de \$ 922.222.- (novecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), brutos;
- El Memorándum Nº 21 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Encargado de Seguridad en que solicita iniciar trámite de pago por concepto de Asesoría en Seguridad Electrónica;
- El Informe de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por Enrique Tapia Balladares;
- La Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo Nº13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones Nº 11 de 30 de Junio de 1976 y Nº 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el Decreto Supremo Nº 47 del 31 de agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta Nº 2607, del 11 de Noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades contar con una asesoría por concepto de Seguridad Electrónica en materias de seguridad pública, privada y con tecnología para el Parque Metropolitano de Santiago debido a ilícitos que se han producido en algunos sectores del Parque Metropolitano de Santiago, ya sea asaltos o robo a instalaciones.
- Lo dispuesto en el artículo 3º, letra a), de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala:
*"Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:
Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten".*

RESUELVO:

- PÁGUESE**, a don **ENRIQUE IGNACIO TAPIA BALLADARES**, RUT. [REDACTED], la suma de \$ 922.222.- (novecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), previa retención del 10% de impuesto, según lo indicado en el visto a) de esta resolución, una vez recibida la respectiva orden de pago con la boleta de honorarios correspondiente.
- IMPÚTESE**, el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Ley Nº 20.798 de diciembre de 2015.

MONTO 922.222.-
C COSTO Dirección
ITEM 22.11.999.-
ID. SIGFE 29.288
FECHA 30.12.15
REVISOR



INC/AAR/GMR/JEZ/mcp.

DISTRIBUCION:

- Departamento Finanzas (c/a); División Jurídica; Sección Tesorería (c/a); **Sección Contabilidad (c/a originales)**; Sección Presupuesto(c/a); Unidad de Seguridad (c/a); Oficina de Partes (c/a);
(OFPA: 69)



MEMORANDUM N° 21 /2015

A : SRA. INÉS VILLARROEL CANGA
JEFA DEPARTAMENTO FINANZAS

DE : JUAN GUILLERMO ESCOBAR ZENTENO
ENCARGADO UNIDAD DE SEGURIDAD

MAT. : Boleta de Honorarios Sr. Enrique Ignacio Tapia Balladares

SANTIAGO, 25 de noviembre de 2015

Remito Boleta de Honorarios Electrónica N°47 de fecha 20 de noviembre de 2015, emitida por don Enrique Ignacio Tapia Balladares, para que tenga a bien autorizar el trámite de pago por concepto de Asesoría en Seguridad Electrónica.

Sin otro particular, saluda atentamente.



mcp.-
Sección Seguridad
c.c.
- Archivo

ENRIQUE IGNACIO TAPIA BALLADARES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 47

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES RELACIONADOS CON SEGURIDAD,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
VENDEDORASESORIA CAPACITACION EN MATDE
SEGURIDAD PRIVADA
LOS REATAMOS ST 06 , CALERA DE TANGO

Fecha: 20 de Noviembre de 2015

Señor(es): PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
Domicilio: PIO NONO 450 , RECOLETA

Rut: 61.809.000- 0

Por atención profesional:

ASESORIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA.	922.222
Total Honorarios \$:	922.222
10 % Impto. Retenido:	92.222
Total:	830.000

Fecha / Hora Emisión: 20/11/2015 12:09



0895642000047F891441

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.



11201511201210

Fecha / Hora Impresión: 20/11/2015 12:10